REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00059-00

En atención al oficio Nº930 del 04 de mayo de 2021, enviado por el JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN se dispone TOMAR ATENTA NOTA del embargo de LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS que le quedaren a los demandados TEXTILES JIL S.A.S. (NIT. 900.944.785-9), JOSÉ LUIS MARÍN ZAPATA (C.C.3.522.403) y JULIANA MORALES URREGO (C.C.43.455.660) en el proceso EJECUTIVO que se tramita ante esta jurisdicción en su contra e instaurado por POLJEAN S.A.S. Ofíciese a dicho Juzgado y remítase por el Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7713a58268becf158f3250fe8d89c5b61b92ee543394d690537726c3ccbb3d10
Documento generado en 07/09/2021 03:23:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica